



Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral Regional N° 0009 2015 - GORE-ICA/ORADM

ICA, 27 FEB. 2015



Visto, el Informe N° 031-2015-OASA, de fecha 22 de Enero del 2015, emitido por la Unidad de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ica, la misma que manifiesta el requerimiento de incorporación en el Plan Anual de Contrataciones referente a la adquisición combustible para el periodo 2015;

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2011, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873, determina a través de su Artículo 24° *"la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, determina a través de su Artículo 27° que *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, determina a través de su Artículo 30° que *"En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 6.10 de la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD, Lineamientos para la aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa, señala que *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley y su conformación y actuación se sujeta a las reglas previstas en el Capítulo II del Título II del Reglamento, en lo que resulte aplicable al procedimiento de la modalidad de subasta inversa electrónica"*.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Oficina Regional de Administración y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial para la Contratación de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA DE 90 OCTANOS, PETROLEO D-2 Y GAS LICUADO) PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA" mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, para el Gobierno Regional de Ica - Sede Central, en el ejercicio presupuestal 2015, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| • JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA | Presidente |
| • FLAVIO RAMIREZ BERRU | 1er. Miembro. |
| • RAY MILTON ZARATE PÉREZ | 2do. Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| • DANILO DIAZ JUAREZ | Suplente de Presidente |
| • ALEXANDER EURIBE JIMENEZ | Suplente del 1er. Miembro |
| • JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas; haciéndose cargo, inclusive, de los procesos de selección que se encuentren convocados en cualquiera de sus etapas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución, al SEACE y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ABOG. VICTOR ANGEL SAavedra ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Febrero 2015
Oficio N° 0246-2015-GORE ICA/UAD
Señor OFICINA DE TENOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM.

N° 0009-2015 de fecha 27-02-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria